



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _9 de febrero de 2023

Divisorio No. 2021 – 00590

Con sustento en el artículo 132 del C.G del P., el Juzgado deja sin ningún valor ni efecto el numeral 3 del auto adiado 11 de noviembre de 2022, así como la actuación que a partir de allí se desplegó, en razón a que el requerimiento efectuado a la parte actora no guarda relación con la actualidad de las presentes diligencias, nótese, que en este solo una persona integra la pasiva y tal se encuentra debidamente notificada.

Por consiguiente, no se impartirá trámite alguno a la gestión de notificación que precede [[14TramiteNotificacion.pdf](#)].

En lo demás, los extremos procesales en contienda estense a lo resuelto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 12 del 10 de febrero de 2023.